

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2024-00162.30 de abril. En la fecha paso al Despacho el presente Despacho comisorio que nos correspondió por reparto, procedente del JUZGADO 106 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR DE PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO. **SÍRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Tipo de Proceso: **DESPACHO COMISORIO**
Radicado: No. **47.980.40.89.002.2024.00162**
Despacho Comitente: **JUZGADO 106 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR DE PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO. Rad. Interno: Proceso Penal N° 1736**
Procesado: **SL18 TRUYOL MORALES JAIDER ESNAIDER**
DELITO: FABRICACIÓN, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PUBLICO.

Zona Bananera – Magdalena, dieciocho (18) de octubre dos mil veintidós (2.022)

Una vez revisada la comisión remitida por el JUZGADO 106 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR DE PUERTO LEGUIZAMO – PUTUMAYO, se dispone, **AUXILIAR LA COMISIÓN** conferida en los términos en que fue librada.

En consecuencia, fijese el día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para escuchar en indagatoria por el delito de DESERCIÓN al señor TRUYOL MORALES JAIDER ESNAIDER quien deberá asistir al Juzgado en compañía de su abogado defensor y en esa misma fecha tomar declaración jurada a los señores SIRLEY RAQUEL MORALES SANCHEZ y MANUEL DE LOS REYES TRUYOL. Líbrense por Secretaria los oficios dirigidos a la dirección informada en el Despacho Comisorio, Calle Principal N° 6 Carrera 6 Barrio 16 de Julio de Zona Bananera.

Una vez diligenciado el presente Despacho devuélvase a su lugar de origen, haciendo las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ
Juez

Firmado Por:

Raul Alberto Saucedo Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb06573834faf84136fbc33de87fcea2039adb25a26cc7cdf6daa0ee60fe590f**

Documento generado en 30/04/2024 05:15:38 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>